

Pregunta Pública No.1

SÍ	<p style="text-align: center;">LEY DE BONO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECAS DE NEW JERSEY</p> <p>¿Aprueba usted la “Ley de Bono para la Construcción de Bibliotecas de New Jersey”? Esta ley de bono autoriza al Estado a emitir bonos por el monto de capital total de \$125 millones. Los fondos provenientes de estos bonos se utilizarán para dar subsidios a bibliotecas públicas. Los subsidios se usarán para construir, equipar y ampliar las bibliotecas públicas para aumentar la capacidad y atender al público.</p>
NO	<p style="text-align: center;">DECLARACIÓN INTERPRETATIVA</p> <p>La aprobación de esta ley de bono permitirá que el Estado venda \$125 millones en bonos de obligaciones generales del Estado. Los fondos provenientes de los bonos se utilizarán para dar subsidios para construir, ampliar y equipar a las bibliotecas públicas. Las municipalidades o condados que financien las bibliotecas públicas igualarán el monto del subsidio. La municipalidad o condado podrá obtener fondos privados para contribuir con su aporte. El Bibliotecario Estatal, en consulta con el Presidente de la Universidad Estatal Thomas Edison, establecerá los criterios de elegibilidad para los subsidios.</p>